

**EDICTO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de formulación de pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se detallan.**

Por no haberse hecho cargo de las notificaciones de formulación de pliego de cargos y la apertura del plazo para descargos, por infracción a las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificadas en el artículo 8.1 de la Ley 5/93, en relación con los artículos 2º y 46 al 50 del Decreto 79/90, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciéndoles saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de Turismo adscritas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sitas en la calle Tomás Nogués, número 1, 1º, de Teruel, haciendo constar:

1º. Disponen de un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular descargos ante el Instructor del Expediente, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Teruel, 14 de noviembre de 1994.—El Instructor del Expediente, Francisco Melero Crespo.

ANEXO

*Expediente:* 42/94.

*Nombre:* Vanesa Viznete Quiles.

*Domicilio:* Avenida Valladolid, 30, 3º 6.

*Población:* Valencia.

*Provincia:* Valencia.

*Expediente:* 43/94.

*Nombre:* Carlos Pozo González.

*Domicilio:* Calle Primado Reig, 48.

*Población:* Valencia.

*Provincia:* Valencia.

*Expediente:* 44/94.

*Nombre:* Francisco Javier Pozo González.

*Domicilio:* Calle Primado Reig, 48.

*Población:* Valencia.

*Provincia:* Valencia.

**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO**

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, que se efectúa al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a don Mariano Saavedra Parra de la Resolución recaída en el expediente instruido en interés del menor Mariano Saavedra Bustamante, dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones.**

Visto el expediente del menor Mariano Saavedra Bustamante, instruido por el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en materia de protección y tutela de menores por el Decreto 119/88, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón y Ley 10/89, de Protección de Menores.

Resultando que conocida la situación de desatención del citado menor, se procedió a realizar, por un equipo de Diag-

nóstico y Tratamiento, un estudio pormenorizado del menor y su entorno.

Resultando que de la valoración hecha por el citado Equipo se desprende que, debido al inadecuado ejercicio de los deberes de guarda de la madre, la situación actual del menor, atendiendo a sus circunstancias personales y sociales, es de riesgo grave ya que la vivienda no es propicia para su correcta atención por falta de habitabilidad, por falta de higiene y ambiente moral poco propicio para el mismo.

Resultando que debido a la minusvalía por hipoacusia del menor requiere aparatos especiales y atención especializada de un logopeda y ni siquiera está escolarizado por negligencia de la madre.

Considerando que, de conformidad con el artículo 172 del Código Civil se considerará situación de Desamparo, la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

Considerando que, según ha quedado acreditado, concurren en la situación del menor los presupuestos de hecho necesarios para determinar que se encuentra en desamparo.

Considerando que, el artículo 18 del Decreto 119/88, de 21 de junio, establece que la apreciación de la situación de Desamparo se hará por Resolución del Jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo.

Vistas la Ley 21/87, de 11 de noviembre por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de Adopción, el Decreto 119/88, de 21 de junio de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las normas de actuación en materia de protección y tutela de menores, así como la Orden de 30 de septiembre de 1988, dictada para su aplicación y la Ley 10/89, de Protección de Menores.

Acuerda apreciar la situación de Desamparo del menor Mariano Saavedra Bustamante, el cual quedará bajo la tutela del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, permaneciendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto citado, mientras se resuelve sobre la adopción de la medida de protección más adecuada al mismo en un Centro dependiente de la Diputación General de Aragón.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial civil ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Trabajo, en los términos previstos en el artículo 122 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Si, una vez interpuesta la reclamación previa, no se notifica la decisión en el plazo de tres meses, podrá considerarse desestimada su reclamación al efecto de formular la correspondiente demanda judicial.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo.

**NOTIFICACION del Departamento de Bienestar Social y Trabajo, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales de España, por la que se procede a comunicarle la Resolución recaída en el expediente 4/114/94, de petición de subvención, por no encontrarse en el domicilio señalado para recibir notificaciones.**

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Directores